## LEY DE 15 DE ABRIL DE 1941

**IMPUESTO SUCESORIO.**— Destínase a la captación de aguas potables de Totora, los provenientes del que fué Antenor Mariscal.

## ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

**DECRETA:** 

Artículo único.— Destínase el impuesto proveniente de la sucesión del que fué Antenor Mariscal, a la captación de aguas potables de Totora, capital de la provincia Carrasco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 4 de abril de 1941.

A. Galindo.— Rafael de Ugarte.— Prof. C. Beltrán Morales, Senador Secretario.— A. Saavedra Nogales, Senador Secretario.— F. Flores J., Diputado Secretario.— A. Villalpando, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cuarentiun años.

Gral. Peñaranda.— Joaquín Espada.